



LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 238/2024-CE-CDAG DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

“ACUERDO NÚMERO 238/2024-CE-CDAG

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General es el órgano representativo y superior de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 93 inciso g) y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 132, ambos de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, el Comité Ejecutivo sometió a la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para su aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de Asamblea General de fecha 11 de diciembre del 2024 documentada en Acta número 11/2024-AG-CDAG, la Asamblea General conoció la información presentada por la Subgerente Financiero de la Institución, Marta Alicia Meighan Juárez y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG– para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, con el monto de aporte constitucional aprobado según Decreto Número 32-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS





QUETZALES (Q.737,019,200.00), más Ingresos Propios por un monto SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q. 7,000,000.00), haciendo un total de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.744,019,200.00), los cuales están distribuidos en forma analítica por programa, grupo, renglón y fuente.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde ejecutar las resoluciones tomadas por la Asamblea General del Deporte Federado, en sesión número 96/2024, celebrada el día 16 de diciembre del año curso, y en virtud de lo aprobado por la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, resolvió emitir el presente Acuerdo.

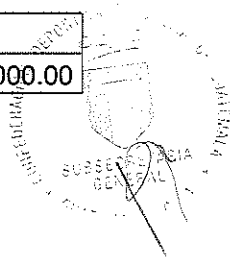
POR TANTO

El Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con base en lo considerado y con fundamento en el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 95, inciso j), k), y p), y 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Decreto Número 76-97 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTICULO 1. De los Ingresos. Aprobar la distribución analítica por rubro del Presupuesto de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- aprobado por la Asamblea General para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.744,019,200.00) originados de los recursos siguientes:

CLASE	DENOMINACIÓN	Q.
1100	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,905,000.00





1300	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	595,000.00
1500	RENTAS DE LA PROPIEDAD	500,000.00
1600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	737,019,200.00
TOTAL DE INGRESOS		744,019,200.00

ARTICULO 2. De los Egresos. Aprobar la distribución analítica del Presupuesto de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, aprobado por la Asamblea General para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.744,019,200.00), según distribución por fuente de financiamiento y renglones presupuestarios, los cuales contienen montos clasificados de acuerdo a los servicios e insumos que identifican los bienes requeridos por las unidades administrativas para cumplir con sus objetivos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS **Q.**

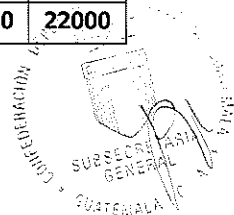
01	Actividades Centrales	144,709,596.00
11	Desarrollo del Deporte Federado	223,038,062.00
12	Órganos de Fortalecimiento del Deporte Federado	4,391,750.00
99	Partidas no Asignables a Programas	371,879,792.00

PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

22	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	737,019,200.00
31	Ingresos Propios	7,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, RENGLÓN DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

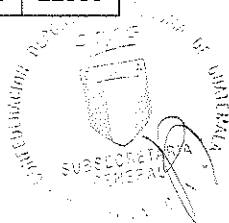
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2025	FIN
0	SERVICIOS PERSONALES	170,000,000.00	
011	PERSONAL PERMANENTE	19,138,380.00	22000
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PER. PERMANENTE	947,600.00	22000





014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROF. AL PERSONAL PERMAN	126,000.00	22000
015	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL PERMANENTE	10,171,537.00	22000
021	PERSONAL SUPERNUMERARIO	13,975,000.00	22000
022	PERSONAL POR CONTRATO	48,903,990.00	22000
025	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL TEMPORAL	1,085,400.00	22000
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROF. AL PERSONAL TEMP.	707,550.00	22000
027	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL TEMPORAL	11,743,250.00	22000
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	33,335,078.00	22000
041	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL PERMANENTE	90,000.00	22000
042	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL TEMPORAL	180,000.00	22000
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	8,700,000.00	22000
055	APORTE A CLASES PASIVAS	1,037,345.00	22000
061	DIETAS	4,434,380.00	31000
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	603,840.00	31000
071	AGUINALDO	7,017,525.00	22000
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,017,525.00	22000
073	BONO VACACIONAL	785,600.00	22000

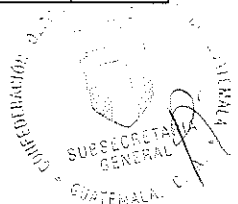
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2025	FIN
100	SERVICIOS NO PERSONALES	124,243,283.00	
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,071,458.00	22000
112	AGUA	60,000.00	22000
113	TELEFONÍA	2,520,738.00	22000
115	EXTR. DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS	198,531.00	22000
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	458,800.00	22000
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	426,718.00	22000
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	220,000.00	22000
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	40,000.00	31000
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	1,743,825.00	22000
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	145,200.00	22000
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	80,000.00	31000
142	FLETES	286,340.00	22000
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,642,463.00	22000
153	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	360,000.00	22000
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	142,360.00	22000
156	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS	118,400.00	22000
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	1,097,588.00	22000
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	15,000.00	22000
164	MANT. Y REP. DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	651,393.00	22000
165	MANT. Y REP DE MEDIOS DE TRANSPORTE	96,593.00	22000
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	206,537.00	22000
169	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,633,698.00	22000
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	4,701,103.00	22000
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	4,234,812.00	22000
176	MANT Y REP. DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	49,828,843.00	22000





181	ESTUDIOS, INVEST Y PROY. DE PREFACT. Y FACTIBILIDAD	1,336,080.00	22000
182	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	11,794,797.00	22000
183	SERVICIOS JURÍDICOS	622,800.00	22000
184	SERV. ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONT. Y DE AUDITORIA	242,000.00	22000
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,452,524.00	22000
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	697,616.00	22000
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	53,571.00	22000
188	SERV. DE ING, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	2,238,400.00	22000
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	6,707,080.00	22000
191	PRIMAS DE GASTOS DE SEGURO Y FIANZAS	9,129,781.00	22000
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	4,800.00	22000
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	706,726.00	22000
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	319,749.00	22000
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	1,012,000.00	31000
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	68,224.00	22000
198	RECOMPENSAS PARA SEGURIDAD DEL ESTADO	2,357.00	22000
199	OTROS SERVICIOS	2,874,378.00	22000

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2025	FIN
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,498,523.00	
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	169,731.00	31000
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,344,427.00	22000
214	PRO. AGRO, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	80,125.00	22000
219	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGRIFORESTALES	5,900.00	22000
223	PIEDRA ARCILLA Y ARENA	101,750.00	22000
232	ACABADOS TEXTILES	2,719,139.00	22000
233	PRENDAS DE VESTIR	1,154,288.00	22000
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS	622,908.00	22000
241	PAPEL DE ESCRITORIO	499,291.00	22000
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	20,000.00	22000
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	1,239,651.00	22000
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	150,244.00	22000
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	4,795.00	22000
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	15,720.00	22000
252	ARTÍCULOS DE CUERO	893.00	22000
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	40,857.00	22000
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	638,008.00	22000
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	3,597,364.00	22000
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	866,058.00	22000
263	ABONOS Y FERTILIZANTES	223,214.00	22000
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	445,750.00	22000
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	258,141.00	22000
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	991,254.00	22000
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,605,150.00	22000
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	90,824.00	22000





274	CEMENTO	1,343,400.00	22000
275	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	275,529.00	22000
281	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	65,600.00	22000
282	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	5,000.00	22000
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	48,065.00	22000
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	194,821.00	22000
286	HERRAMIENTAS MENORES	85,678.00	22000
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	46,960.00	22000
291	ÚTILES DE OFICINA	306,305.00	22000
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	1,551,081.00	22000
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	12,598.00	22000
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	4,713,062.00	22000
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	264,925.00	22000
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	82,677.00	22000
297	MANT, PRODTOS Y ACCE, ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRU.	515,497.00	22000
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	359,132.00	22000
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,742,711.00	22000

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2025	FIN
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,006,347.00	
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	398,298.00	22000
323	MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO SANITARIO Y DE LAB.	695,800.00	22000
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	659,889.00	22000
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00	22000
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	282,000.00	22000
328	EQUIPO DE COMPUTO	1,222,901.00	22000
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	597,459.00	22000

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2025	FIN
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	409,146,047.00	
411	AYUDAS PARA FUNERALES	1,250,000.00	22000
412	PRESTACIONES PÓSTUMAS	1,500,000.00	22000
413	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	2,000,000.00	22000
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	1,215,000.00	22000
416	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	531,692.00	22000
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	2,339,496.00	22000
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	660,049.00	31000
451	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7,370,192.00	22000
453	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO FINAN.	25,909,970.00	22000
453	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO FINAN.	364,509,600.00	22000
456	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	1,860,048.00	22000

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2025	FIN
--------	-------------	------------	-----

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
SUBSECRETARÍA GENERAL



900	ASIGNACIONES GLOBALES	3,125,000.00	
913	SENTENCIAS JUDICIALES	2,000,000.00	22000
991	CRÉDITOS EN RESERVA	1,125,000.00	22000

ARTICULO 3. Dietas y Gastos de Representación. Se autoriza la programación del renglón de gasto 061 “Dietas”, y renglón 063 “Gastos de representación”, de acuerdo a lo aprobado por Asamblea General, y a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Artículos números 77 y 78.

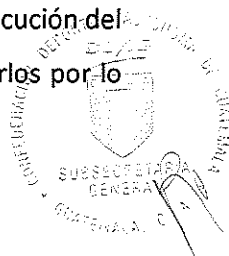
ARTICULO 4. Modificaciones a la Red de Categorías Programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática aprobada para el ejercicio fiscal 2025, la Subgerencia de Desarrollo Institucional en coordinación con la Subgerencia Financiera, atendiendo lo dispuesto en las normas correspondientes, elaborarán propuesta de modificación de estructuras y red de categorías programáticas.

ARTICULO 5. Administración y control de los créditos presupuestarios asignados. Cada unidad administrativa será responsable de llevar el control de los saldos y de la ejecución de su presupuesto asignado.

ARTICULO 6. Programación y reprogramación de proyectos, obras y actividades. Los recursos asignados a proyectos y obras de inversión en infraestructura, durante el ejercicio fiscal, podrán ser reasignados a otros proyectos y obras para su ejecución, y podrán previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, programarse y reprogramarse durante la ejecución, así como las actividades de la estructura presupuestaria.

ARTICULO 7. Transferencias Corrientes: La Subgerencia Financiera, trasladará mensualmente las asignaciones aprobadas en Asamblea General, a las entidades de la organización deportiva federada de acuerdo al porcentaje del monto del aporte constitucional recibido del Ministerio de Finanzas Públicas, disponibilidad financiera y disposiciones del Comité Ejecutivo.

ARTICULO 8. Modificaciones presupuestarias. En virtud que las entidades autónomas, tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones y que el presupuesto es una herramienta que debe facilitar a las entidades el logro de sus objetivos y el momento en que se elabora el presupuesto es diferente al momento en que se ejecuta, por lo que las insuficiencias de créditos presupuestarios referidos a renglones y grupos de gasto, que se presenten durante la ejecución del presupuesto, no impedirá la ejecución del gasto en ese momento, debiendo regularizarlos por lo





menos al final de cada mes, mediante las respectivas modificaciones para ajustar los saldos, debiendo fundamentarse en las instancias de aprobación contenidas en el Procedimiento Institucional de Transferencias y Modificaciones Presupuestarias; en el caso de insuficiencia de créditos se faculta a la Subgerencia Financiera, para que a través de la Dirección de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias en el momento que así lo considere, según las necesidades existentes, para lo cual el Comité Ejecutivo emitirá un acuerdo que aprobará las modificaciones que impliquen aumentos o disminuciones de las asignaciones programadas en el Grupo Cero, Servicios Personales, considerando lo aprobado en sesión de Asamblea General, Acta número 004/2003-AG-CDAG.

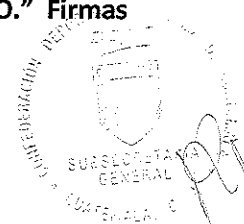
ARTICULO 9. Instancias de Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, derivado a lo que establece la Constitución Política de la República y Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento ha implementado procedimientos y lineamientos propios, para realizar las modificaciones y Transferencias Presupuestarias, las que serán respaldadas por las clases de registro de modificaciones presupuestarias Clase de registro INTRA 1, modificaciones al Grupo Cero, las cuales serán aprobadas por el Comité Ejecutivo, quien puede delegar esta facultad de aprobación a través de disposición expresa; así mismo el Comité Ejecutivo aprobará las modificaciones que impliquen aumento y/o disminución al presupuesto anual de la institución aprobado para el ejercicio fiscal 2025 por la Asamblea General. En los casos de Modificaciones Clase de Registro INTRA 1 cuando las transferencias de asignaciones ocurran de un programa a otro programa y Clase de Registro INTRA 2, cuando las transferencias ocurran entre grupos 100, 200, 300, 400, 500, 600, 700, 800 y 900, se faculta al Subgerente Financiero, aprobar dichas modificaciones presupuestarias, mediante Resolución mensual de la Subgerencia Financiera y atendiendo lo dispuesto en las normas y procedimientos.

ARTICULO 10. Disposiciones generales. Para la ejecución del presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se regirá por las disposiciones a que se refiere el presente acuerdo, así como por las leyes aplicables, normas, reglamentos y disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.

ARTICULO 11. Vigencia. El presente Acuerdo surtirá efectos del 01 de enero del 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2025 y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA”, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.” Firmas

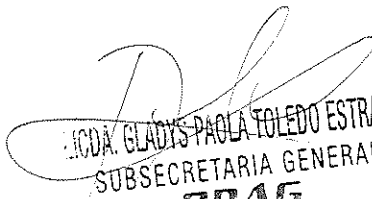
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt

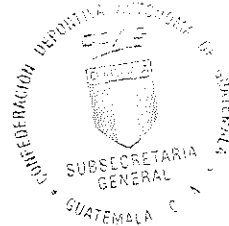




Ilegibles.-----

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA DE LA INSTITUCIÓN, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN NUEVE HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA”, CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA
SUBSECRETARIA GENERAL
CDAG



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales
Del 01/07/2025 al 31/07/2025
Entidad Institucional Igual a 11300061

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 5/08/2025
HORA : 14:41.44
REPORTE: R00815925.rpt

EJERCICIO: 2025

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
			Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11300061-000-CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG)											
01-ACTIVIDADES CENTRALES		144,709,596.00	5,863,963.25	-1,782,348.24	961,169.99	-1,360,685.24	0.00	0.00	0.00	0.00	148,391,695.76
11-DESARROLLO DEL DEPORTE FEDERADO		223,038,062.00	6,298,091.01	-11,711,485.54	1,665,022.07	-1,265,506.82	0.00	0.00	26,361,000.00	0.00	244,385,182.72
12-ORGANOS DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FEDERADO		4,391,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,391,750.00
99-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS		371,879,792.00	2,225,622.73	-893,843.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373,211,571.52
Total	11300061-000-CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG)	744,019,200.00	14,387,676.99	-14,387,676.99	2,626,192.06	-2,626,192.06	0.00	0.00	26,361,000.00	0.00	770,380,200.00
TOTAL...		744,019,200.00	14,387,676.99	-14,387,676.99	2,626,192.06	-2,626,192.06	0.00	0.00	26,361,000.00	0.00	770,380,200.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.